



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-42/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Niño Carrillo en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, dado a conocer - de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno**

**VISTO** El oficio de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, firmado por Martín Chaparro Payán, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal Chihuahua de MORENA; y cuenta de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, firmado por Martín Chaparro Payán, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal Chihuahua de MORENA. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada mediante dicho proveído.

**SEGUNDO.** Téngase al Partido MORENA, a través de su Comité Ejecutivo Estatal de Chihuahua, dando cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General